



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3359/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de septiembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 3974/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE DEPORTES S/ AYUDA ECONÓMICA - CLUB CENTRAL ENTRERRIANO"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Subsecretario de Poder Popular, Señor Danilo Maximiliano BERTONI y el Director de Deportes Licenciado en Deportes y Educación Física Adrián ROMANI, solicitan se otorgue en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, una ayuda económica al Club Central Entrerriano, destinado a cubrir gastos surgidos de la participación y logística en el Torneo Pre Federal Femenino que otorgará las plazas de la provincia para la participación en el Torneo Federal.

Que cabe recordar que la Municipalidad desde hace años acompaña de diversas formas esta iniciativa que es fundamental para facilitar el acceso de los bienes culturales a todos los estudiantes de nuestra ciudad, como asimismo premiar el esfuerzo, la creatividad y la dedicación perseverante de los estudiantes.

Que interviene la Secretaría de Hacienda y Política Económica, e informa que en virtud del Registro de Compromiso N° 15.856, de fecha 20/09/2022 obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que este Departamento Ejecutivo comparte el criterio con la Secretaría de Poder Popular, de otorgar subsidios no reintegrables en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, a favor del Club Central Entrerriano, CUIT/CUIL N° 30-61880407-7, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), destinado a cubrir gastos surgidos de la participación y logística en el Torneo Pre Federal Femenino que otorgará las plazas de la provincia para la participación en el Torneo Federal, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2°.** - El aporte dispuesto en el artículo precedente deberá rendirse dentro de los TREINTA (30) días de recibido.

**ARTÍCULO 3°.** - Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4°.** - La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DDEPOR - Dirección de Deportes - Unidad Ejecutora: 22 - C.E. Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.01.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

**ARTÍCULO 5°.** - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*